

NT

T # 54796

COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO "NORTHSTRAVEL" S.A
IBARRA - ECUADOR

Superint
Co.
0. 2012
CAU

Quito.
30,000.

Ibarra, 29 de noviembre del 2012

SEÑOR
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
En su Despacho.-

DEPENDENCIA
DE COMPAÑÍAS
01 NOV. 2012
Registro de Sociedades

FRANKLIN ANIBAL ESPINOSA LOYO, en mi calidad de Gerente General de la Compañía de Transporte Pesado Northstravel S.A., con el número de expediente 812-2011 a Usted con los debidos respetos me dirijo a fin de solicitar lo siguiente:

Que se sirva tomar nota de la transferencia de acciones de esta compañía realizada por el señor FRANKLIN ANIBAL ESPINOSA LOYO, ecuatoriano mayor de edad, portador de la cedula de ciudadanía N°. 1002597241, de estado civil casado; quien ha transferido una acción de TREINTA DOLARES AMERICANOS a favor del Señor JAIME BOLIVAR GUERRERO SUAREZ, Ecuatoriano mayor de edad, portador de cedula de ciudadanía N° 1000871739, de estado civil casado, la misma que se encuentra registrada en el libro de Acciones y Accionistas de la compañía con fecha 3 de marzo del 2012. Hecho lo cual se servirá conferirme copia certificada y actualizada del Registro de Accionistas de la Compañía.

Por la favorable atención que se digne dar a la presente le anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

NORTHSTRAVEL S.A.
TRANSPORTE PESADO
062609676
IBARRA - ECUADOR

Sr. Franklin Espinosa Loyo
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE
PESADO NORTHSTRAVEL S.A.
C.C. 1002597241
TEL.062-609-676

ESCANEAR

transferencia registrada.
06.11.12.

Pag 57.

ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES:

En la ciudad de Ibarra, día lunes once de junio del año dos mil doce, ante mí Doctor Jorge Anibal Erazo Ferigra, Notario Tercero del

QUE OTORGAN: FRANKLIN ANIBAL ESPINOSA LOYO Y SEÑORA

Cantón Ibarra, comparecen por una parte los cónyuges

A FAVOR DE: JAIME BOLIVAR GUERRERO SUAREZ

señores FRANKLIN ANIBAL ESPINOSA LOYO Y SORAYA

POR CUANTIA DE: TREINTA DOLARES



MARISOL MORALES

Escritura No. 3280

TRUJILLO, casados;

y, de otra parte el señor JAIME BOLIVAR GUERRERO SUAREZ, casado; portadores de sus cédulas de identidad; son mayores de edad, vecinos de ésta ciudad, hábiles para contratar y obligarse; a quiénes de conocerles doy fe; y, dicen que elevan a escritura pública, la Minuta que me presentan, la misma que copiada literalmente, es como sigue:

S E Ñ O R N O T A R I O: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar y extender una de CESIÓN DE PARTICIPACIONES, al tenor de las siguientes cláusulas: P R I M E R A.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte los cónyuges señores FRANKLIN ANIBAL ESPINOSA LOYO Y SORAYA MARISOL MORALES TRUJILLO, por sus propios y personales derechos; y, por otra parte, el señor JAIME BOLIVAR GUERRERO SUAREZ, por sus propios y personales derechos. Los

comparecientes son mayores de edad, lealmente capaces para contratar y obligarse.- S E
G U N D A.- ANTECEDENTES.- A) LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE
PESADO NORTHSTRAVEL S.A, se constituyó mediante escritura pública celebrada
el Veintiocho de mayo del año dos mil diez, ante el Notario Público del Cantón
Cotacachi, doctor José Leonardo Andrade Cruz.- T E R C E R A.- CESION.- Con
tales antecedentes el socio FRANKLIN ANIBAL ESPINOSA LOYO Y SORAYA
MARISOL MORALES TRUJILLO, ceden a favor del señor JAIME BOLIVAR
GUERRERO SUÁREZ, una participación de TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMERICA. Por su parte el señor JAIME BOLIVAR GUERRERO
SUAREZ, acepta dicha transferencia, por así convenir a sus intereses.- Usted señor
Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este
instrumento.- firma ilegible Abogado Santiago Tito Sánchez.- Matrícula número
quinientos sesenta y siete.- Colegio de Abogados de Imbabura.- Hasta aquí la minuta
que los comparecientes aprueban en todo.- P R O S I G U I E N D O.- En el
otorgamiento de ésta escritura se observaron todos y cada uno de los preceptos legales del
caso; se agrega a esta matriz los documentos habilitantes y leído este instrumento
íntegramente por mí el Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican en todo lo
expuesto y firman conmigo en unidad de acto.- De todo lo cual doy fe.-



FRANKLIN ANIBAL ESPINOSA LOYO
C.C. 100259724-1

SIGUE...

REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 100087173-9
GUERRERO SUAREZ JAIME BOLIVAR
IMBABURA/ANTONIO ANTE/SAN JOSE DE CHALTURA
29 NOVIEMBRE 1956
CCE- 0140 00E7B M
IMBABURA/ ANTONIO ANTE
ATLINTABUI

ECUATORIANA***** V134311221
CASADO ROSA LICENIA JATIVA JATIVA
SUPERIOR ING.CIVIL
LUIS GUERRERO
ELENA SUAREZ
ANTONIO ANTE 01/06/2012
01/06/2024



SEN 0046571

V 50080

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

037-0002 NÚMERO
1000871739 CÉDULA

GUERRERO SUAREZ JAIME BOLIVAR

IMBABURA ANTONIO ANT
PROVINCIA CANTON
SAN JOSE DE CHALTURA
PARROQUIA

Y PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **T E R C E R A** COPIA
CERTIFICADA, la misma que la sello y firmo en Ibarra, a once de junio del dos mil
doce.-

El Notario

J. Jativa